



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1497

FECHA:

05 JUN. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en oficio suscrito por ISAAC BARRIOS NIETO, en su condición de Asistente Institucional Secretaria General AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., quien actúa como Apoderado del Municipio de Aracataca, representado por TUFITH HATUM ARIAS, Alcalde, solicita concesión de aguas subterráneas para el proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Cauca, Municipio de Aracataca" y aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de Liquidación por Concepto de Evaluación
- Oficio 0037 de 2012 expedido por CORPAMAG donde se comunica el valor a cancelar.
- Comprobante de pago
- Poder debidamente otorgado
- Proyecto de Construcción del Sistema de Acueducto para el Corregimiento de Cauca.
- Plano
- Certificado de Tradición y Libertad
- CD Diseño Acueducto Corregimiento Cauca

Que en Auto No. 191 de Marzo 12 de 2014 se admite la solicitud presentada y se remite al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, para que funcionario competente revise, verifique y emita concepto técnico.

Que en oficio 1700-12-01 001743 de Mayo 27 de 2014 se le requiere a AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. el aporte de la autorización sanitaria de la entidad competente para ello. Que habiéndose aportado dicho documento, se procede a elaborar el concepto técnico pertinente.

Que en informe técnico funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúa



1700-37

RESOLUCION N° 1497

FECHA: 05 JUN. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94"

"Se observó que el pozo está en operación y alimenta el actual sistema de acueducto del Corregimiento de El Cauca para el suministro de agua a sus habitantes.

Localización: El Corregimiento de Cauca se ubica en las coordenadas N10°38'10.88"- W74°11'36.52" y el pozo fuente se ubica sobre las coordenadas N10°38'21.21"- W74°11'30.22", Municipio de Aracataca.

Usos del Agua: El agua del pozo aquí referido se utilizará para la Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Aracataca, a fin de brindarle un mejor servicio a sus 789 habitantes actuales, con proyección de 1038 habitantes al año 2037.

CARACTERÍSTICAS DE LOS POZOS

POZO	SITUACION DEL POZO	CARACTERISTICAS
Corregimiento Cauca	Operando	Construcción: Año 2013 Profundidad: 62 m Diámetro: 10" Caudal Operación: 3.15 lps

Caudal solicitado: 2.08 lps

Perjuicios a terceros: Con la concesión solicitada no se prevé perjuicios a terceros, por el contrario, se beneficiarán los habitantes del Corregimiento de Cauca.

Servidumbre de acueducto: No se requiere.

Oposiciones: Durante la presente diligencia no se presentó ningún tipo de oposición.

Sistema de captación, conducción, almacenamiento y distribución: Actualmente se hace captación del acuífero subterráneo a través del pozo en proceso de legalización mediante bombeo, cuyo equipo es operado con energía eléctrica. La conducción del agua se realiza mediante tubería de 3" desde el pozo hasta un tanque en concreto, elevado a 30 metros aproximadamente, con capacidad de 32000 litros, donde es almacenada y tratada con bandejas de aireación y cloro, para luego ser distribuida a los habitantes del Corregimiento El Cauca.

DEMANDA DE AGUA – CÁLCULO DE ACUERDO AL RAS 2000 TITULO B CORREGIMIENTO EL CAUCA

Población (proyección año 2037): 1038 habitantes



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1497

FECHA:

05 JUN. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94"

Nivel de Complejidad: bajo

DOTACION NETA

Dotación neta mínima: 100 lts/hab/día

Corrección a la dotación neta: máximo 20% = $100/0.80 = 125$ lts/hab/día

Dotación neta corregida: 125 lts/hab/día

Efecto clima en dotación neta: máximo 15% de corrección = $125/0.85 = 147$ lts/hab/día

Total Dotación Neta: 147 lts/hab/día

Pérdidas técnicas sistema acueducto (P): 40%

DOTACION BRUTA

Dbruta = Dneta / (1 - %P) = $Dbruta = 147 / (1 - 0.40) = 245$ lts/hab/día

Total Dotación Bruta: 245 lts/hab/día

CAUDAL MEDIO DEMANDADO (Qmd)

Qmd = Población x Dbruta / 86400 seg = $Qmd = 1038 \text{ hab} \times 245 \text{ lts/hab/día} / 86400 \text{ seg} = 2.94 \text{ lps}$

Total caudal demandado: 2.94 lps

DISPONIBILIDAD DEL RECURSO

Teniendo en cuenta que la prueba de bombeo arrojó un caudal explotable de 3.15 lps, se observa disponibilidad del recurso para atender la concesión solicitada.

Condiciones Ambientales: El área alrededor de donde se ubica el pozo en proceso de legalización se encuentra totalmente intervenida por acciones antrópicas. En sus alrededores se encuentran el Corregimiento de El Cauca, fines con cultivo de palma y vías interveredales. Con la explotación del acuífero se presentará impacto a nivel del recurso hídrico subterráneo por disminución del mismo recurso, pero sostenible; por consiguiente no se observa impedimento ambiental ni técnico para que se otorgue la concesión solicitada.

CONCEPTO

Acorde a lo expuesto anteriormente, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar concesión de aguas subterráneas al Municipio de Aracataca de acuerdo al siguiente cuadro.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

1497

FECHA:

05 JUN. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94"

FUENTE	BENEFICIARIO	CAUDAL A OTORGAR (LPS)	OBSERVACION
Pozo Corregimiento El Cauca	Corregimiento El Cauca	2.94	Pozo funcionando para acueducto El cauca

VIGENCIA

Para la presente concesión se recomienda una vigencia de 10 años, puesto que es para operación de acueducto."

Que conforme a las disposiciones del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, CORPAMAG ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior ejerce la función de evaluación de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala "*Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente...*"

Que el artículo 155 del Decreto 1541 de 1978, establece: "*Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajeno, requieren concesión del Inderena, con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia.*"

Que la misma norma, en su artículo 36, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que en virtud de lo anterior y estando los documentos aportados por el peticionario de conformidad con el Decreto 1541 de 1978, es viable otorgar la renovación de CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS al MUNICIPIO DE ARACATACA, para el Acueducto de El Cauca.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en uso de las funciones de su cargo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas subterráneas al Municipio de Aracataca, identificado con el Nit. No. 891.780.041-0, representado por TUFITH HATUM ARIAS, en su condición de Alcalde, para un pozo localizado en las coordenadas N10°38'21.21"-

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1497

FECHA:

05 JUN. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94”

W74°11'30.22" para abastecer el acueducto del Corregimiento El Cauca, en un caudal 2.94 lps. de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el Municipio de Aracataca, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar medidor de caudal que acumule los registros de gasto diario del recurso, en la captación del pozo explotado.
2. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación de la tasa por el uso del agua.
3. Elaborar y presentar a la Corporación en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, disponiendo los recursos para la ejecución, un programa de ahorro y uso eficiente del agua acorde con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997, cuya aplicación debe ser de carácter permanente, optimizando el uso del recurso, minimizando el gasto del agua e incluyendo aspectos de educación en cultura del agua. Este deberá ser realizado conforme a los Términos de Referencia de la Resolución No. 2311 de Diciembre 11 de 2008, expedida por esta Corporación.
4. Llevar registros de comportamientos de niveles estáticos y dinámicos del pozo, como mínimo dos (2) registros por mes en el período de verano. El resto del año, un (1) registro mensual.
5. A efectos de verificar y controlar la calidad del agua de los pozos en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico – químico que incluya el monitoreo del ion cloruro y la conductividad, en los meses de Enero y Agosto de cada año.
6. Todo tipo de actividad de exploración, perforación o reperforación para la explotación de aguas subterráneas deberá contar con todos los permisos previos, expedidos por la autoridad ambiental.
7. Aportar a la Corporación los consolidados mensuales de lecturas del medidor con fecha y hora de lectura.
8. El mantenimiento de los pozos debe hacerse por lo menos cada año y medio.
9. Mantener en óptimas condiciones de aseo las casetas de protección de los pozos y de los equipos de bombeo y evitar por todos los medios el vertimiento de cualquier elemento contaminante al acuífero explotado.
10. Hacer cerramiento del perímetro de protección de los pozos por lo menos de 50 metros a la redonda, a efectos de evitar el adelanto de actividades potencialmente contaminantes en dicha zona, que signifiquen riesgos de contaminación para el agua captada.
11. Regular el uso del suelo y del agua en zonas aledañas al perímetro de protección, por lo menos en 50 metros a la redonda, con los mismos fines que se anotaron anteriormente. No se debe permitir la ubicación de basureros, pozas sépticas o sistemas de tratamiento

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona

Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext 117

Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

1497

FECHA:

05 JUN. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94"

de vertimientos, estaciones de servicios o de manipulación de combustibles o productos químicos y demás similares que la Alcaldía identifique.

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia tanto para la Concesión de Aguas Subterráneas que se otorga es de Diez (10) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

- 1) Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
- 2) El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
- 3) El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
- 4) El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
- 5) No usar la concesión durante dos (2) años.
- 6) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
- 7) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Aracataca, deberá de conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 239 del citado decreto, le ocasionara la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor TUFITH HATUM ARIAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Aracataca y/o quien haga sus veces al momento de su notificación, y al señor ISAAC BARRIOS NIETO, en su condición de Asistente Institucional Secretaria General AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., quien actúa como Apoderado del Municipio para su conocimiento.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1497

FECHA: 05 JUN. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94"

ARTICULO OCTAVO: Ordenase la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

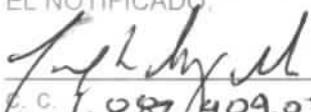
ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

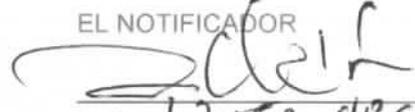
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró Sara Díaz Granados
Aprueba Alfredo Martínez G.
Expediente 4276 

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 03 JUL 2015 () días del Mes de Julio del Dos Mil Quince (2015) se notificó personalmente el señor (a) JOSEPH COVANDO LÓPEZ M. en su condición de Apoderado del Municipio de Aracataca quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.082.909.078 expedida en Santa Marta del contenido de la Resolución No. 1497 de fecha 05 junio 2015 en el acto se le hace entrega de una copia de mismo.

EL NOTIFICADO

C. C. 1.082.909.078

EL NOTIFICADOR

C. C. 12.582.976

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° **1497E-15**

FECHA: **05 JUN. 2015**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO UBICADO EN LAS COORDENADAS 10°38'05"N- 74°11'35"O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA EN UN CAUDAL DE 2.94"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) dias del Mes de _____ del Dos Mil Quince (2015) se notificó personalmente el señor (a) _____, en su condición de _____ de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de mismo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C. C.

C. C.